



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

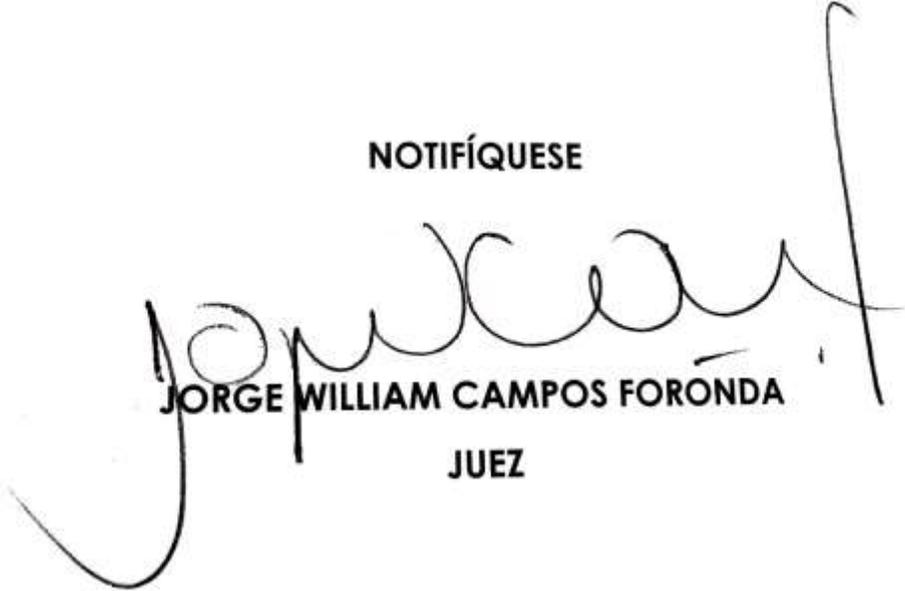
Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2019-00523** 00.
Demandante: Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado: Rodrigo Andrés Santillana Duque.
Providencia: Incorpora y dispone gastos de curaduría.
Estados electrónicos: 107 de 08 de octubre de 2020.

Intégrese al plenario la contestación allegada por la Dra. SOL MARÍA AGUDELO GÓMEZ, en calidad de curadora ad litem del demandado; advirtiéndole que una vez vencido el término de traslado, se continuará con el trámite subsiguiente.

Ahora bien, con relación a la solicitud de gastos de curaduría; el Despacho la estima conveniente, en aras que la auxiliar de la justicia pueda atender las expensas que le demande la gestión respectiva, por lo que se le fija la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00), los que sin perjuicio de lo que se resuelva en materia de costas, corren a cargo de la parte demandante.

02

NOTIFÍQUESE



JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ